

**Municipio de Campeche, Campeche**

**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-04002-15-0654-2018

654-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	13,082.6
Muestra Auditada	11,806.7
Representatividad de la Muestra	90.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del programa Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función en el Municipio de Campeche, Campeche fueron por 13,082.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 11,806.7 miles de pesos, que representó el 90.2%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría número 651-DE-GF” que lleva por título “Participaciones Federales a Municipios”.

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos de las operaciones del programa, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Campeche (SEFIN) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas y el municipio de Campeche, Campeche (municipio), una, para la recepción y administración de los recursos federales y sus rendimientos financieros generados del programa Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017), y en ellas no se incorporaron otro tipo de recursos.
- b) La SEFIN recibió por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 30 de marzo y 4 de agosto de 2017 recursos del FORTASEG 2017 por 13,082.6 miles de pesos; asimismo, se constató que dicha dependencia los transfirió en tiempo y forma al municipio de Campeche el 6 de abril y 4 de agosto de 2017, así como los intereses generados por 10.4 miles de pesos.
- c) El municipio recibió de la SEFIN el 6 de abril de 2017 recursos del FORTASEG 2017 por 9,157.8 miles de pesos, correspondiente al 70.0% del total convenido y pertenece a la primera ministración, así como los rendimientos financieros generados por 10.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta de la SEFIN el 18 de abril de 2017, como resultado del Convenio de Coordinación entre el Estado y el Municipio, toda vez que el estado es el encargado de proporcionar la función en materia de seguridad pública en el municipio; asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública de Campeche (SSPCAM) y el municipio acreditaron el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
- d) El municipio recibió de la SEFIN el 4 de agosto de 2017 recursos del FORTASEG 2017 por 3,924.8 miles de pesos, correspondientes al 30.0% del total convenido y a la segunda y última ministración; asimismo, previamente a su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los programas con Prioridad Nacional, convenidos en el anexo técnico del convenio específico de adhesión, así como de los compromisos de gasto asumidos.
- e) La SSPCAM no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2017.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones de los recursos del programa, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFIN registró en su sistema de contabilidad los recursos recibidos del FORTASEG 2017 por 13,082.6 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta por 11.6 miles de pesos, respectivamente, para un total de 13,094.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de las erogaciones por 10,845.6 miles de pesos, y se encontraron soportadas en la documentación original, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con el sello "Operado FORTASEG 2017".
- b) La SEFIN y el municipio recibieron recursos del FORTASEG 2017 por 13,082.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 12,121.5 miles de pesos en los objetivos del programa, por lo que a dicha fecha existían recursos no

comprometidos por 961.1 miles de pesos de los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta por 11.6 miles de pesos para un total no devengado por 972.7 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa antes de los trabajos de auditoría.

4. El municipio de Campeche, Campeche, no proporcionó documentación que acredite el registro contable de los ingresos recibidos del FORTASEG 2017 ni de las transferencias del mismo a la SEFIN para la ejecución de los recursos, como resultado del Convenio de Coordinación; tampoco incluyó en su Cuenta Pública 2017 la información relativa a la aplicación de los mismos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las pólizas que acreditan el registro contable de los recursos recibidos y de los transferidos a la SEFIN del programa, con lo que se solventa lo observado.

#### Destino de los Recursos

5. El municipio recibió recursos del FORTASEG por 13,082.6 miles de pesos de los cuales comprometió y pagó a través del Gobierno del Estado un monto por 12,121.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, que representó el 92.7% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos por 961.1 miles de pesos, que representaron el 7.3% de los recursos ministrados, más los rendimientos financieros generados por 11.6 miles de pesos para un total de 972.7 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE los días 15 y 30 de enero de 2018, respectivamente.

FORTASEG  
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	1,308.2	392.5	915.7	3.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	2,354.8	2,323.8	31.0	17.8
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	8,203.1	8,190.3	12.8	62.6
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	931.8	931.8	0.0	7.1
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	284.7	283.1	1.6	2.2
F	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>		<b>13,082.6</b>	<b>12,121.5</b>	<b>961.1</b>	<b>92.7</b>

Fuente: Pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios.

**6.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos de las operaciones del programa, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFIN y el municipio recibieron recursos del FORTASEG 2017 por 13,082.6 miles de pesos, de los cuales en cinco programas realizaron reducciones presupuestales por 1,382.6 miles de pesos, que fueron utilizadas en el Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo, a la Operación Policial, subprograma Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos FORTASEG para el ejercicio de 2017, contaron con las autorizaciones correspondientes de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para su ejercicio a través del oficio núm. SESNSP/DGVS/24874/2017; asimismo, las adecuaciones se aplicaron en Programas con Prioridad Nacional.
- b) El Gobierno del estado de Campeche por medio de la SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde depositó el 20.0% correspondiente a la coparticipación de los recursos del FORTASEG 2017 por 2,616.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que aplicó en el subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, en materia de Restructuración y Homologación Salarial de los Elementos Policiales, Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, y gastos de operación un monto por 2,599.8 miles de pesos, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico de los Convenios específicos de adhesión y Coordinación.
- c) La SSPCAM destinó recursos del FORTASEG 2017 por 2,323.8 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial, monto que representó el 17.8% de los recursos ministrados, y se comprobó que se aplicaron en los subprogramas de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y en Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico de los Convenios, específico de adhesión y Coordinación; asimismo, se constató que del recurso devengado por 521.1 miles de pesos fueron destinados para el pago de becas para la primera generación de coordinación general de seguridad pública, vialidad y tránsito del estado.
- d) La SSPCAM destinó recursos del FORTASEG 2017 por 931.8 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, monto que representó el 7.1% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Equipamiento de personal Policial y Equipamiento institucional conforme a las metas establecidas en el anexo técnico de los Convenios, específico de adhesión y Coordinación.
- e) La SSPCAM destinó recursos del FORTASEG 2017 por 8,190.3 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, monto que representa el 62.6% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad

Pública de Impartición de Justicia y Red Nacional de Radiocomunicación conforme a las metas establecidas en el anexo técnico de los Convenios, específico de adhesión y Coordinación.

- f) La SSPCAM destinó recursos del FORTASEG 2017 por 283.1 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, monto que representó el 2.2% de los recursos ministrados y se comprobó que se devengaron conforme a las metas establecidas en el anexo técnico de los Convenios, específico de adhesión y Coordinación.
- g) La SSPCAM no destinó recursos en el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

7. Mediante el contrato número FORTASEG 002/2017 la SSPCAM comprometió recursos del FORTASEG 2017 por 1,308.3 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, de los cuales otorgó un anticipo por 392.5 miles de pesos para el subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; sin embargo, los bienes y servicios convenidos no fueron entregados ni se hicieron efectivas las pólizas de fianza por concepto del anticipo otorgado y de cumplimiento de la entrega de la prestación de los servicios, por 392.5 miles de pesos y 130.8 miles de pesos.

2017-A-04000-15-0654-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 523,302.96 pesos ( quinientos veintitrés mil trescientos dos pesos 96/100 M.N. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el otorgamiento de anticipo a un proveedor que no entregó los bienes y servicios convenidos con el estado y por no haber hecho efectiva la póliza de fianza por concepto de cumplimiento de la entrega de la prestación de los servicios.

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los recursos de las operaciones del programa, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de nueve expedientes técnicos de bienes y servicios, se verificó que la SSPCAM adjudicó 5 mediante el procedimiento de licitación pública nacional por un monto de 6,938.7 miles de pesos y cuatro por Adjudicación Directa por un monto de 2,585.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; además, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; y se presentaron en tiempo y

forma las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento de la entrega de los bienes.

- b) Con la revisión de siete contratos y tres convenios modificatorios incluidos en la muestra revisada; actas de entrega de recepción de bienes y servicios, facturas y pólizas de egresos, se verificó que los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados por lo que no se aplicaron penas convencionales.
- c) Durante la visita física realizada a las instalaciones de la SSPCAM para la verificación de siete contratos de adquisiciones y uno de servicio al Centro de Evaluación de Control de Confianza (C3) se verificó que los bienes y servicios corresponden a los que se presentaron en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos, existen físicamente, están en operación, se destinaron al objetivo del programa y contaron con los resguardos correspondientes.

**9.** La SSPCAM, con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura de Campeche (SEDUOPI), adjudicó una obra mediante adjudicación directa por un monto de 800.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa local y los montos máximos autorizados; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; también, se constató que la obra está amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; adicionalmente, se verificó que el contratista renunció al anticipo y presentó las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, en tiempo y forma; sin embargo, el proceso de adjudicación y de contratación se fundamentó en la normativa local, cuando debió fundamentarse en las leyes federales.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/654-25/32/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión del calendario de ejecución, contrato de obra, estimaciones, bitácora de obra, acta de entrega recepción de obra, finiquito y auxiliares contables, se constató que en la obra ejecutada con recursos del FORTASEG 2017 por un monto de 800.0 miles de pesos, los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto convenidos; asimismo, no se identificó incumplimiento del plazo de ejecución establecido en el contrato que ameritara la aplicación de penas convencionales; sin embargo, la bitácora de obra se requisitó de forma convencional, sin presentar la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para la excepción del instrumento electrónico; adicionalmente, los trabajos no fueron registrados adecuadamente, toda vez que faltaron las anotaciones correspondientes a los pagos autorizados y los montos totales, la autorización de las estimaciones, la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales y el avance financiero de la obra.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles

responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/654-26/33/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión del rubro de obra pública de los recursos de las operaciones del programa, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se verificó que los pagos realizados con recursos del FORTASEG 2017 por un monto de 800.0 miles de pesos, se encuentran debidamente soportados en documentos que acreditan la ejecución de la obra; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, coinciden con los registrados y calculados en los números generadores; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; se presentaron conceptos extraordinarios, los cuales fueron justificados técnicamente, solicitados por el contratista y debidamente autorizados por la contratante; asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones del 1 por ciento, 2 al millar y 5 al millar por concepto de pago por obras de beneficio social, capacitación y adiestramiento para la industria de la construcción e inspección, vigilancia y control respectivamente; adicionalmente, se constató que el contratista renunció al otorgamiento de anticipo.
- b) Durante la visita física de la obra Construcción de Caseta de Seguridad Pública, se verificó que los conceptos y volúmenes de obra seleccionados presentados en las estimaciones, números generadores y finiquito correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, y se comprobó que la obra es utilizada para los objetivos del fondo, se encontró concluida y opera adecuadamente.
- c) La SSPCAM no aplicó recursos del FORTASEG 2017 para obras por administración directa.

### **Transparencia**

**12.** Con la revisión del rubro de transparencia y difusión de la información en el ejercicio de los recursos del programa, se determinaron cumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio reportó a la SHCP los cuatro trimestres de los Formatos Gestión de Proyectos y Nivel Financiero; asimismo, se verificó la difusión en sus páginas de internet sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2017; también, se constató mediante el Formato Nivel Financiero, que al 31 de diciembre de 2017 (cierre del ejercicio) la SSPCAM registró contablemente un importe por 11,509.1 miles de pesos y en el cuarto trimestre en el Sistema de Formato Único (SFU) la cifra es coincidente, por lo cual la información reportada mostró calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos.
- b) La SSPCAM publicó el convenio específico de adhesión y anexos técnicos respectivos en su página de internet.
- c) La SSPCAM envió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del sistema de paquetería el 30 de enero de 2018 el acta de cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

**13.** La SSPCAM contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual se consideró para los recursos del FORTASEG 2017; sin embargo, no se presentó evidencia documental que ampare los resultados de la evaluación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el acuerdo de inicio de procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/654-31/34/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio de Campeche, Campeche, no hizo publicó el convenio específico de adhesión y anexo técnico respectivo.

**2017-B-04002-15-0654-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron publicó el convenio y anexos técnicos en algún medio de información.

**Cumplimiento de la LGCG**

**15.** Los resultados del proceso de armonización contable se consideraron los aplicados en la auditoría número 612-DE-GF, con título “Participaciones Federales a Municipios” de la Cuenta Pública 2016, que fueron con cumplimiento razonable en los objetivos de la armonización contable.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 523,302.96 pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,806.7 miles de pesos, que representó el 90.2% de los recursos transferidos al Municipio de Campeche, Campeche mediante el programa de Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pago el 92.7% de los recursos transferidos y reintegro a la TESOFE el 7.3%.

En el ejercicio de los recursos el municipio observó la normativa del programa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades



federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 y el Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017.

En conclusión, el municipio de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2018/02247 de fecha 19 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados

7 y 14 se consideran como no atendidos.



**SECONT**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas"

Número de oficio: SC/DGAG/EASF/2018/ 02247  
Asunto: Envío de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Investigación.  
San Francisco de Campeche, Campeche a 19 de junio de 2018



**L.C. OCTAVIO MENA ALARCON**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
**PRESENTE**

En atención a la Cédula de Resultados Finales derivados de la Auditoría Número 654-GB-GF de título **Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función**, Cuenta Pública 2017; adjunto al presente originales de Acuerdos de Inicios de Procedimientos de Investigación, de Expedientes: P.INV/ASF/654-20/30/2018 del Resultado Número 20, Procedimiento Número 4.9., P.INV/ASF/654-22/31/2018 del Resultado Número 22, Procedimiento Número 5.1, P.INV/ASF/654-25/32/2018 del Resultado Número 25, Procedimiento Número 6.1, P.INV/ASF/654-26/33/2018 del Resultado Número 26, Procedimiento Número 6.2 y P.INV/ASF/654-31/34/2018 del Resultado Número 31, Procedimiento Número 7.1.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Román Ruiz Carrillo  
Secretario de la Contraloría

Gobierno del Estado  
de Campeche  
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.  
Expediente.  
Archivo

JRR/SCPV/jemb\*



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13  
Centro Histórico, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel (981)81-14002, 03, 04  
www.contraloria.campeche.gob.mx

**CRECER EN GRANDE**  
CAMPECHE 2015-2021



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas; de Seguridad Pública; y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno de Campeche; y la Tesorería Municipal de Campeche, Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017: artículos 4, 8, 13, apartado a y 58.

Convenio específico de adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017: cláusula tercera, incisos a, b, d y h; y Anexo Técnico

Contrato de Bienes y Servicios: cláusulas tercera, sexta y décima séptima.

Acuerdo número 05/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.